

DECRETO EXENTO N° 3874
LA CISTERNA,

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

04 OCT. 2010

VISTOS: Las Facultades que me confiere la Ley 18.695 del 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", el decreto Ley 3.063 de rentas Municipales, la Ley 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas y la Ley 20.033.-

TENIENDO PRESENTE: 1.- El Decreto Exento N° 1325 del 15 de Abril 2010, que aprueba el arriendo de patente de Alcohol Deposito de bebidas alcohólicas.

2.- La solicitud del contribuyente de dejar sin efecto el arrendamiento de la patente de alcohol.

DECRETO:

DÉJESE SIN EFECTO el Decreto Exento N° 1325 del 15 de Abril del presente año, en atención a lo expuesto en el punto N° 2 del presente Decreto

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE